



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-07561478- -GDEBA-DGAMAMGP - AYSA SA “Sistema de Saneamiento Cloacal Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria Cloacal Darragueira”

VISTO el expediente EX-2022-07561478- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164, Nº 15.309 y Nº 15.391, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S. A. (AYSA), CUIT Nº 30-70956507-5, con domicilio en calle Tucumán Nº 752 Piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Sistema de Saneamiento Cloacal Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria Cloacal Darragueira”, a ejecutarse en los partidos de Malvinas Argentinas y Tigre, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en la ejecución de distintas obras NC70195 de Estación de Bombeo Cloacal Darragueira, VC 70013 de Redes Primarias Cloacal de Impulsión y Colector Cloacal Darragueira y Áreas de Expansión de Red Secundaria Cloacal Villa de Mayo 2 (NC70200), Red Secundaria Cloacal Villa de Mayo 1 Resto (NC70199) y Red Secundaria Cloacal Villa de Mayo 1 Etapa 1 (NC70193). Tiene como objetivo que la EBC Darragueira permitirá evacuar los líquidos cloacales provenientes de Villa de Mayo y zonas adyacentes; la impulsión y Colector Cloacal Darragueira, los transportan hasta troncales existentes para ser conducidos a Planta Norte, donde luego de su tratamiento serán vertidos en el cuerpo receptor, Río Reconquista;

Que en hoja 15 de orden 2 se informa que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S. A. (AYSA), se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP-000648 de acuerdo a las previsiones de la Resolución Nº RESOL-2019-489-GDEBADGAOPDS;

Que según constancias incorporadas en orden 5 se ha liquidado la correspondiente tasa;

Que en orden 16 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental y Bienes Comunes informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta en orden 19, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 23 obra Informe Técnico Final bajo (IF-2023-03118724-GDEBA-DPEIAMAMGP) y en orden 25 ha tomado intervención el Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras;

Que en orden 25 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S. A. (AYSA), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los requerimientos enunciados en el Anexo I (IF-2023-03127980-GDEBA-DPEIAMAMGP) el cual deberá formar parte de la presente resolución;

Que en orden 26 la Dirección General de Administración manifiesta que, conforme lo establecido en el artículo 77 in fine de la Ley Provincial N° 15.391 Fiscal Año 2023, la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S. A. (AYSA), con participación estatal mayoritaria, se encuentra exenta del pago de la tasa prevista en el apartado 4.1.3 del citado artículo - Arancel máximo a ser abonado en concepto de revisión y análisis de Estudios de Impacto Ambiental efectuados en el marco de la Ley N° 11.723;

Que en orden 27 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno Nacional, Provincial y Municipal;

Que en orden 37 ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en orden 50;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Sistema de Saneamiento Cloacal Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria Cloacal Darragueira”, a ejecutarse en los partidos de Malvinas Argentinas y Tigre, presentado por la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S. A. (AYSA), CUIT N° 30-70956507-5, con domicilio en calle Tucumán N° 752 Piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, descripto en el Anexo I (IF-2023-3127980-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de

autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos enunciados en el Anexo I, al que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.05.09 14:43:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.09 14:43:19 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Sistema de Saneamiento Cloacal Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria Cloacal Darragueira**”, a realizarse en los Partidos de Malvinas Argentinas y Tigre, Provincia de Buenos Aires, presentado por Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), para las obras descritas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-07561478- -GDEBA-DGAMAMGP.

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto de Sistema de Saneamiento Cloacal Estación de Bombeo Cloacal (EBC) y Red Primaria Cloacal Darragueira, consiste en la ejecución de distintas obras NC70195 de Estación de Bombeo Cloacal Darragueira, VC 70013 de Redes Primarias Cloacal de Impulsión y Colector Cloacal Darragueira y Áreas de Expansión de Red Secundaria Cloacal Villa de Mayo 2 (NC70200), Red Secundaria Cloacal Villa de Mayo 1 Resto (NC70199) y Red Secundaria Cloacal Villa de Mayo 1 Etapa 1 (NC70193). Tiene como objetivo que la EBC Darragueira permitirá evacuar los líquidos cloacales provenientes de Villa de Mayo y zonas adyacentes; la impulsión y Colector Cloacal Darragueira, los transportan hasta troncales existentes para ser conducidos a Planta Norte, donde luego de su tratamiento serán vertidos en el cuerpo receptor, Río Reconquista.

La población de diseño proyectada para el año 2050 es de 13.085 habitantes, de acuerdo a la información obtenida del Sistema de Información Geográfica de AySA, según el Censo INDEC 2010.

Marco

Con fecha 12 de mayo de 2016 por resolución N°655/16 se incorporan al área regulada los Partidos de José C. Paz, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, San Miguel, Florencio Varela, Presidente Perón y la Ciudad de Belén de Escobar, cuyo Plan de Expansión está previsto en los convenios con proyección al año 2024. El 02 de julio de 2018 a los fines de tomar la posesión y dar comienzo a la operación de los servicios de provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la jurisdicción del Municipio de Pilar, AySA suscribió el Acta de Toma de Posesión de servicios, excluyendo de su órbita a las instalaciones mixtas, (es decir

aquellas cuya titularidad y ubicación geográfica son de carácter privado y que comparten redes internas que conectan con redes públicas), en las áreas y/o barrios detallados en el Anexo 3 de la Adenda 2 del Convenio para la prestación de agua y desagües cloacales en el Municipio de Pilar.

La incorporación de los Partidos de Escobar, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Moreno, Merlo, Presidente Perón, Florencio Varela y Pilar implicó un sustancial crecimiento del área de Concesión, pasando de 1.810 km² a 3.304 km². En términos de población, este proceso agregó casi 2,9 millones de habitantes, con lo cual la población total de la Concesión alcanza actualmente el orden de los 13,9 millones de habitantes.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EslA):

La descripción técnica del proyecto es correcta en función de las obras de estación de bombeo cloacal, redes primarias cloacal de impulsión y colector cloacal y redes secundarias asociadas, como áreas de expansión. Presenta en planos la ubicación detallada de la estación de bombeo cloacal, además de la planimetría y los perfiles longitudinales para la obra de redes primarias de impulsión.

Expone un análisis de alternativas pertinente, para definir la ubicación de una estación de bombeo provienen inicialmente del estudio de la cuenca donde se analiza, en función de la topografía y de las interferencias presentes, si determinada área puede volcar a gravedad a los colectores principales de la zona o si es necesario un bombeo. Definida esa necesidad técnica, se analiza la ubicación técnica- económica más conveniente en función de lograr volúmenes de excavación menores en las redes de aporte. A partir de ese análisis y de las necesidades a cubrir se define un área de ubicación probable.

Las alternativas técnicas planteadas para la ejecución de las obras son, ejecución en zanja y ejecución en tunelería.

II.1. Estación de bombeo cloacal Darragueira

Teniendo en cuenta la evolución de caudales, se prevé un valor pico final de 100 l/seg. El diseño adoptado cuenta con tres (3) bombas sumergibles de rotor autolimpiante aptas servicio pesado de líquido cloacal, todas las bombas serán de velocidad fija. Cada bomba tendrá una capacidad de 50 l/s a una altura manométrica total de 31,00mca. El régimen de funcionamiento es de 2 bombas en funcionamiento quedando 1 en reserva. Las bombas se instalarán en el pozo de bombeo construido en hormigón cerrado por una losa superior.

Se construirá justo adyacente y aguas arriba del pozo de bombeo una cámara de ingreso enterrada de hormigón con losa superior y tapa de acceso. Dentro de la misma se instalará una válvula esclusa de cierre de cuerpo corto DN 400mm. La válvula se instalará en la cámara de ingreso con losa superior con una tapa de acero inoxidable para acceso y tendrá accionamiento electromecánico con prolongación del eje y columna de maniobra para cerrar el ingreso de líquido cloacal a la estación en caso de mantenimiento.

Desde la boca de registro ubicada frente a la Estación de bombeo aproximadamente a 30 metros, hasta la pared de la cámara de aspiración, se instalará una cañería de llegada diámetro 400 de PVC rigidez SN 32. La cañería de llegada a la estación será apta para líquido cloacal con cota de intradós OSN 20,75 m de acometida al pozo de bombeo con pendiente 2 o/oo. Contará también con una boca de registro previa a su acometida al pozo de bombeo para materializar el cambio de dirección de la cañería de llegada. El funcionamiento de la Estación será automático a través del PLC – Medidor hidrostático de nivel por lo que el arranque y parada de las electrobombas será en función de los niveles del pozo de acuerdo a los caudales afluentes.

Sobre el colector de impulsión, e inmediatamente aguas debajo del tanque antiarriete, se incluirá un caudalímetro electromagnético DN 200mm de registro continuo.

Para evacuar el agua de lluvia y eventuales pérdidas en las cámaras de ingreso, válvulas y caudalímetro se instalará una bomba de achique con descarga al pozo de bombeo para cada una de las mencionadas cámaras. A los efectos de proteger las bombas principales por la entrada de sólidos gruesos se instalará un filtro tipo canasto construido en acero inoxidable.

También se montarán la totalidad de las instalaciones de fuerza motriz, iluminación, señalización, comunicación, y dispositivos necesarios para el funcionamiento de todas las instalaciones. Se instalará un sistema de comunicaciones por enlace corporativo punto Ethernet, de acuerdo a las especificaciones de automatismo.

Se construirán además, local de vigilancia, baño y sala de tableros eléctricos. Para el suministro de agua tanto para limpieza de equipos y sanitarios deberá realizarse una perforación para extracción de agua subterránea mediante una electrobomba sumergible con tanque elevado de 500 l.

La obra eléctrica abarca elementos para: pilar de energía, tableros, cables de baja tensión, Sistema de iluminación, tomas de energía, sistema de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas.

II.2. Redes primarias cloacal de impulsión y colector cloacal Darragueira

Tramo a presión

- Instalación de 1623 m de cañería colectora cloacal de DN 315 mm PVC (Policloruro de Vinilo) Clase 10, la cual se instalará en profundidades variables, con pendientes limitadas por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a presión.
- Construcción de cámaras:
 - 7 Cámaras de acceso (C.A.)
 - 1 Boca de descarga (B.D.)
 - 2 Cámaras de Desagüe (C.D.)

- 1 Cámaras para Válvula de Aire (V.A)

- Ejecución de empalmes:

Tramo a gravedad

- Instalación de 1097 m de cañería colectora cloacal de DN 400 mm PVC (Policloruro de Vinilo) rigidez nominal SN32 de pared compacta, la cual se instalará en profundidades variables. Las pendientes deberán acompañar la topografía del terreno, se limitarán por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad.
- Construcción de 9 bocas de registro (BR).
- Ejecución de empalmes
 - A la BR existente del Colector Pacheco, en 9 de Julio y Colectora este de RNN°9 con DN 400 mm.
- Ejecución de Cruce de Rutas Nacionales
 - Marcos Sastre y RN N°197 Av. Hipólito Yrigoyen con DN 400 mm.
 - 9 de Julio y RN N°9 Panamericana con DN 400 mm.

II.3. Áreas de Expansión. Redes secundarias asociadas

Las áreas de expansión del Sistema de Saneamiento que se incluyen en el presente proyecto son:

- Red Secundaria Cloacal Villa de Mayo 2 (NC70200). El área a servir es de aproximadamente 0.64 km², ubicada en el Partido de Malvinas Argentinas. La población para en el año 2010 era de 3.412 habitantes, proyectándose este valor para el año 2040 a 4.817 habitantes, de acuerdo a la información obtenida del Sistema de Información Geográfica de AySA - Censo 2010. Las obras deberán quedar terminadas y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en 300 días corridos, a partir del día de la emisión de la Orden de Inicio. Los efluentes cloacales del área de la red secundaria del proyecto descargarán a la EBC "Darragueira" y su posterior derivación de efluentes a la Planta Depuradora "Norte".
- Red Secundaria Cloacal Villa de Mayo 1 Resto (NC70199). El área a servir es de aproximadamente 0.43 km², ubicada en el Partido de Malvinas Argentinas. La población para en el año 2010 era de 1.551 habitantes, proyectándose este valor para el año 2041 a 2.215 habitantes, de acuerdo a la información obtenida del Sistema de Información Geográfica de AySA - Censo 2010. Los efluentes cloacales del área de la

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

red secundaria del proyecto descargarán a un colector DN400 que tomarán los efluentes de las áreas de Villa de Mayo 1 – Etapa 1; Villa de Mayo – Resto y zonas aledañas que puedan volcar en la EBC Darragueira y su posterior derivación de efluentes a la Planta Depuradora Norte.

- Red Secundaria Cloacal Villa de Mayo 1 Etapa 1(NC70193). El objetivo de las obras es la ejecución de la red secundaria para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la zona denominada Villa de Mayo 1 – Etapa 1, el área a servir es de aproximadamente 0.29 km², ubicada en el Partido de Malvinas Argentinas. Los efluentes cloacales del área de la red secundaria del proyecto descargarán a la red proyectada aledaña. Se prevé la ejecución de colectores que tomarán los efluentes de las áreas de Villa de Mayo 1 y 2, los cuales volcarán en la EBC Darragueira y posteriormente serán transportados a la Planta Depuradora Norte. Las obras contemplan la instalación de 5.237 metros de cañería de DN 200 mm de PVC, con sus respectivos accesorios con sus respectivos accesorios, la ejecución de 1.030 conexiones domiciliarias, de las cuales 630 corresponden a conexiones cortas y 400 a conexiones largas, la construcción de 49 bocas de registro y 14 bocas de acceso y ventilación.

III. CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

En el EsIA se presenta la descripción del sitio, las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto, el medio físico, biológico y antrópico, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 492/2019, contando con información correcta y pertinente.

A continuación, se describen las principales características mencionadas en el EsIA.

III.1. Medio físico

III.1.1. Geología y geomorfología

Este apartado exhibe la geología de las capas que forman la secuencia estratigráfica de la región, de la más joven a la más antigua: la formación pospampeana (Platense, Querandinense, Lujanense), la formación pampeana (Bonaerense y Ensenadense) y la formación Puelchense.

En cuanto a la geomorfología se describen cada uno de los lineamientos básicos del relieve y la geología de la región fueron establecidos inicialmente que dividió a la región pampeana en dos terrazas, la Terraza Alta, la Terraza Baja y determinó la presencia de una Planicie Aluvial en los niveles topográficos más bajos.

III.1.2. Hidrología e hidrogeología

La sección de hidrología e hidrogeología, figura mayoritariamente las características de la

Cuenca del Río Luján. Asimismo, presenta la descripción de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, el primero respecto de la Cuenca Darragueira - Las Tunas, que atraviesa el Partido de Malvinas Argentinas y Tigre. Los segundos se refieren a los Subacuíferos Epipelche, Pelche e Hipopelche.

III.1.3. Edafología

Este apartado representa, por un lado, el ambiente edafológico de la formación de los suelos del AMBA en suelos de llanura alta, suelos de escalón y llanura baja. Por otro lado, los tipos de suelo de la Pampa Ondulada, donde se encuentra localizada el AMBA.

III.1.4. Variables climáticas

Las variables climáticas se definen en forma apropiada con datos actuales de temperatura y precipitaciones, vientos y agregan un ítem de cambio climático, que si bien no es solicitado por la Resolución 492/2019, se considera un aporte significativo en el contexto de la problemática mundial.

III.1.5. Balance hídrico

El balance hídrico de las cuencas hidrográficas comprendidas en el estudio, se presenta desactualizado del año 2013, en el Anexo IV de Criterios de diseño hidráulico para desagües cloacales.

III.2. Medio biológico

En referencia al medio biológico se debe destacar que el apartado figura en el EsIA, donde se puntualiza la vegetación y flora, donde se expone demasiado detalle, justificado a que se el área del proyecto es urbana. Por otra parte, realiza un apartado sobre la fauna, asociado exclusivamente a la avifauna.

III.3. Medio antrópico

La caracterización del medio antrópico se particulariza con una representación de la ubicación geográfica de los Partidos de Malvinas Argentinas y Tigre, en el ámbito del AMBA, incluye convenientemente las características de la población, específicamente del Villa de Mayo y El Talar. Incorpora en el apartado aspectos demográficos, niveles socioeconómicos, cobertura de servicios de red cloacal, gas y salud e índice de riesgo sanitario.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL EsIA:

Para la evaluación de los impactos ambientales se aplicó una metodología de cuestionarios, apropiada considerando la magnitud de las obras en el marco del Proyecto y que la valoración de los impactos, revisten de esta manera un enfoque cualitativo y subjetivo de evaluación. Se describe, dicha metodología empleada, transcrita del EsIA, para justificar lo expresado.

Para ponderar los impactos que puedan generar los Proyectos en estudio, se determinó la línea de base ambiental del área de influencia mediante un relevamiento de campo e información del área generada por estudios anteriores. La identificación y evaluación de los impactos y riesgos socio- ambientales asociados a estos Proyectos de baja complejidad constructiva y operativa, se realizó mediante cuestionarios.

El proceso de evaluación fue el siguiente:

- Identificación de las características ambientales del entorno de los Proyectos.
- Clasificación de los aspectos ambientales más representativos a partir de la descripción y diagnóstico del área de los Proyectos, constituido por recopilación de información antecedente y relevamientos in situ; según las siguientes categorías:
 - Medio Físico
 - Medio Biótico
 - Medio Urbano/Antrópico
- Enumeración de las distintas acciones que influyen en los aspectos ambientales en el área de obra en la etapa constructiva. Identificación de los impactos asociados a las mismas y determinación de su característica previsible, mitigable o ambas.
- Enumeración de las distintas acciones que influyen en los aspectos ambientales en el área de obra en la etapa operativa. Identificación de los impactos asociados a las mismas y determinación de su característica previsible, mitigable o ambas.
- Realización de las observaciones correspondientes de la problemática analizada.

La identificación y posterior ponderación de los impactos ambientales negativos, en particular realizada mediante un Cuestionario de Evaluación, permitirá definir las acciones y medidas a implementar en las distintas etapas de los Proyectos para minimizar sus efectos no deseados.

En función a esta metodología, se muestran dos cuestionarios, en forma de cuadros, uno de Evaluación de riesgos de afectación del entorno, y uno de evaluación de los impactos ambientales. El primero, expone datos generales, tipo de proyecto, características ambientales del entorno, relacionadas al medio físico, biológico y antrópico. Mientras que el segundo, muestra las acciones para las etapas constructiva y operativa, la eventualidad de los impactos (si/no), la posibilidad o no del impacto en positivo y negativo, observaciones y medidas de mitigación a aplicar; incluye también contingencias. Es destacable, que se presentan secciones relativas a las afectaciones que podrían los aspectos ambientales y sociales, sólo para la etapa constructiva.

Entre las acciones mencionadas para la etapa de construcción, se detalla:

- Excavación / perforaciones / generación de vibraciones / relleno/ rotura de pavimento y/o calzada.
- Instalación, montaje y desarme de obradores.
- Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado).
- Conducción y disposición (efluentes de obra asimilable a cloacal / agua freática).
- Generación de vibraciones.
- Extracción de cobertura vegetal.

Entre las acciones mencionadas para la etapa de operación, se detalla:

- Expansión del Servicio de Saneamiento Cloacal
- Conducción, bombeo e impulsión de efluentes.
- Colección y transporte de efluentes cloacales domiciliarios para su tratamiento en Planta Depuradora
- Mejora de la calidad de suelos y recursos hídricos
- Reducción de olores
- Incorporación de nuevos usuarios al servicio
- Presencia de servicios de infraestructura
- Eliminación de pozos absorbentes
- Visuales y paisajes
- Obstrucciones de la red y/o roturas
- Generación de ruidos y olores

IV. I. Potenciales impactos ambientales

Se identificaron para el Proyecto, tanto impactos ambientales positivos y como negativos, se destaca en el EsIA, que los proyectos de expansión de redes, tanto primarias como secundarias, no se consideran de relevante efecto ambiental negativo durante su etapa de operación.

IV.I. 1. Impactos positivos

Los impactos ambientales positivos identificados en la etapa constructiva son aquellos que se refleja en el efecto reactivante de la economía que se deriva de la construcción, implican la ejecución de esta obra, y la particularidad de su implementación, se traducen en demanda laboral, industrial y de servicios, con efectos multiplicadores y sinérgicos y exigencias de provisión de materiales, insumos y equipamiento.

Durante la etapa operativa, los principales efectos positivos derivados de la expansión y mejoras del Sistema de Saneamiento se asocian a:

- La mejora de la calidad del suelo, el agua superficial y subterránea en las zonas incorporadas al servicio asociado a la disminución de carga orgánica aportada desde

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

los pozos absorbentes y los vertidos en vía pública de efluentes cloacales, y por lo tanto, la disminución de olores y perturbación de la flora y fauna en esos sitios.

- La disminución de: aporte de líquido al acuífero superficial, aporte de aguas grises a los conductos y zanjas que evacuan líquidos pluviales en el barrio y la erosión de calzadas y veredas por eliminación de los vuelcos de aguas grises a vía pública.
- La posibilidad de modificar los usos del suelo: la presencia de redes de saneamiento cloacal posibilita el asentamiento de diversos usos (industrias, comercio, urbanizaciones) que requieren de este servicio para desarrollarse y el aumento de la densidad poblacional.
- En cuanto a la salud pública, la eliminación de los pozos ciegos y los vertidos de aguas grises en la vía pública, disminuyen significativamente el riesgo de contacto con aguas contaminadas para la población.
- La eliminación de los pozos ciegos y su correcto cegado disminuirá, también, los riesgos asociados a la seguridad pública (caídas, hundimientos, etc.)
- En cuanto a las visuales la eliminación de los vertidos a vía pública de las aguas grises, mejorará la percepción visual de las áreas incorporadas al servicio, en tanto que la implantación de la EBC se realizará en adecuación con el lugar, de modo de mejorar la percepción de las nuevas instalaciones.
- El valor de los inmuebles presentes en la zona se incrementará por la incorporación al servicio.

IV.I. 2. Impactos negativos

En este tipo de obras los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad, a la etapa constructiva. Por lo tanto, estos impactos resultarán, en general, transitorios y acotados al entorno inmediato de la obra en cuestión, y de magnitud variable, según se describe a continuación:

- Calidad y olores en el aire: la calidad del aire puede verse afectada debido al aumento de la concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias.
- Niveles sonoros y vibraciones en el aire: se puede producir una elevación puntual o continúa de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos.
- Calidad del suelo: puede verse afectada, eventualmente, por lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos).
- Compactación y asientos del suelo: por excavación y movimiento de maquinarias pesadas: disposición temporaria de grandes volúmenes de insumos, tierras, residuos y/o escombros, etc.; y depresión de la napa freática: los impactos que puedan producirse en estos casos serán negativos, de intensidad media o alta, de alcance local, de incidencia directa, carácter eventual y la duración de sus efectos será temporal.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

- Estabilidad del suelo: durante el movimiento de tierras y/o las excavaciones puede producirse el desmoronamiento de las paredes de las zanjas a cielo abierto, como así también de las paredes de los pozos produciéndose así la pérdida de estabilidad del suelo.
- Calidad de aguas superficiales y subterráneas: debido al arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra; lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos) y emisión de material particulado que pueda alcanzar aguas superficiales.
- Cobertura vegetal y arbolado público: la capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.
- Infraestructura: durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas a los Proyectos, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.
- Desagües cloacales y /o pluviales: obstrucción de desagües a causa de la disposición y/o acopios provisorios de tierra u otros materiales; generación de agua y barro que produzcan fenómenos de sedimentación en dichas instalaciones; vertidos accidentales de sustancias que puedan afectar estructuralmente las redes; y/o colapso de la red pluvial por el vuelco de efluentes obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.
- Energía y otros servicios de red: las contingencias asociadas a interferencias con las instalaciones existentes, incendios o fenómenos naturales, pueden provocar la interrupción del servicio tanto a nivel puntual como zonal.
- Veredas y calzadas: se podrán ver afectados por aquellas acciones que impliquen un incremento de tránsito en el área por, el movimiento de maquinaria pesada, el movimiento de camiones, la circulación de vehículos particulares o de transporte público que desvíen su ruta original por la presencia de la obra, y que circulen por calles no preparadas para alto tránsito.
- Accesibilidad y circulación vial: se requerirá de cortes parciales o totales de calzada, por lo que se verá afectada la circulación en las áreas de obra.
- Inmuebles frentistas: podrán verse afectados durante la etapa constructiva por impactos producidos por la presencia de tránsito pesado o movimiento de suelo.
- Salud y seguridad laboral: se puede ver afectada por el aumento de la inseguridad por maquinarias pesadas, aumento de afecciones producidas por la exposición prolongada a altos niveles sonoros, aumento de las afecciones respiratorias por la exposición prolongada a materiales pulverulentos, humos y otras emanaciones potencialmente nocivas y aumento del riesgo sanitario por problemas de higiene así como de afectación de la zona de excavación.
- Salud pública: eventualmente pueden producirse estarán relacionados con la emisión

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

de material particulado, olores y/o ruidos.

- Seguridad pública: aquellas relacionadas con el incremento de tránsito vehicular y tránsito pesado, en particular en las calles por donde se realizarán los desvíos del tránsito durante las obras.
- Visuales y paisajes: se verán afectados por la localización de obradores, colocación de cercos y vallados y el acopio de tierra y materiales. Esta disminución de la calidad perceptual del entorno constituye un impacto negativo, directo, de intensidad baja, transitorio, localizado y continuo durante el desarrollo de las obras.
- Calidad de vida: el confort de los usuarios podrá verse afectado levemente por cambios en sus actividades cotidianas derivados de la presencia de las obras, como por ejemplo, disminución de plazas de estacionamiento, dificultades en accesibilidad a sus domicilios y/o comercios y demás equipamiento de uso cotidiano.
- Circulación peatonal y vehicular: durante las obras será necesario realizar cortes de calles o reducciones de calzada. Las tareas de obra dificultarán temporalmente el normal tránsito de peatones y vehículos, como también la accesibilidad.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental descrito en el EsIA.

En el estudio se proponen un conjunto de medidas de prevención, monitoreo y mitigación, presentados en un Programa de prevención y uno de mitigación, con Subprogramas, que de acuerdo a la Resolución 492/2019, se deben presentar en el apartado de Plan de Gestión Ambiental y Social.

Dentro del Programa de prevención expone diversos Subprograma que se definen a continuación:

V.I. Subprograma de medidas de protección de los factores ambientales

- Medidas de prevención que se deberán adoptar para minimizar la perturbación de la calidad del aire: mantener en buen estado los equipos con motores a combustión de la obra, a fin de reducir las emisiones de los mismos, minimizar las congestiones de tránsito, relacionadas con la construcción, privilegiar el uso de equipos y vehículos a GNC, proporcionar cobertores o humedecer los materiales y áreas secas para evitar la dispersión de polvo y partículas y preferenciar el uso de sierras y moledoras de tipo húmedo con agua suficiente para prevenir la dispersión del polvo.
- Para la prevención de la afectación del suelo, deberá tenerse en cuenta: ubicación de los obradores, sus instalaciones y patio de máquinas, los que deberán ubicarse en zonas de mínimo riesgo de afectación para las aguas superficiales y subterráneas, y para la vegetación. El movimiento de tierras, a fin de evitar que afecte la geomorfología y el paisaje del lugar, y la generación de deslizamientos, que podrían afectar a la vegetación, la fauna y al personal de obra. La fase de acabado, entendiéndose como tal a todos aquellos trabajos que permitan dar por finalizada una

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

determinada operación de obra. El acopio de residuos, estos deberán depositarse en los lugares previamente seleccionados para ello.

- Medidas para la prevención de la contaminación de las aguas: se deberá tener especial cuidado para evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en los cursos de agua. Durante la ejecución de las obras no se deben operar equipos de construcción sobre los cursos de agua, salvo que no exista alternativa.
- Cobertura vegetal y arbolado público: preservar las raíces de los árboles durante las excavaciones y el relleno para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o su supervivencia. Evitar el tránsito innecesario, las descargas y el almacenamiento de materiales en la zona en donde se encuentran las raíces expuestas. En los sectores parquizados, minimizar la remoción de la capa vegetal superior, procurando que el material de cierre de los zanjos permita el desarrollo de la vegetación. El área de obra que se encontrará parquizada al inicio de las mismas, deberá ser restituida a sus condiciones iniciales al finalizar las obras.
- Servicios urbanos: el desarrollo de las obras puede interceptar redes o instalaciones, de otros servicios, existentes en las áreas de obra (interferencias).
- Veredas y calzadas: en caso de ser necesaria la apertura de caminos, se deberá tener en consideración la construcción de dispositivos que faciliten el drenaje de aguas superficiales, evitando anegamientos y erosiones durante la ejecución de las obras.
- Calidad de vida de los usuarios: evitar los impactos que pudieran producirse en el entorno de las obras, conservando permanentemente el perímetro del área y sus accesos en un estado de orden y seguridad, evitando cualquier riesgo. Garantizar el acceso franco a las viviendas y el tránsito peatonal. Respetar los horarios fijados por la normativa para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten en la calidad de vida de los vecinos. Las áreas afectadas a las obras deberán contar con los elementos de protección necesarios para impedir la intrusión de las mismas, evitando los riesgos de daño a personas ajenas a la obra.
- Circulación peatonal y vehicular: los accesos y circulaciones, vehiculares y peatonales, a los inmuebles afectados por las obras de mantenimiento, serán viables mediante la división de los trabajos en tramos, tarimas para la circulación, señalizaciones estratégicas y facilitadores de accesos.
- Control de transporte: en el caso eventual de transporte de residuos denominados “peligrosos” por la normativa vigente, los transportistas deberán contar con el correspondiente manifiesto y sujetarse a las estipulaciones específicas que rigen la materia.
- Visuales: los elementos que se utilicen deberán permanecer en buenas condiciones durante todo el período constructivo, teniendo los cuidados necesarios en su instalación para no producir daños a la vegetación y construcciones existentes en el área.

V.II. Subprograma de seguridad e higiene

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

En el mismo se planificarán las acciones tendientes a promover la salud del personal y minimizar los riesgos en el ambiente de trabajo con la finalidad de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales.

V.III. Subprograma de manejo y almacenamiento de insumos de obra

Para prevenir la alteración de la calidad de suelos, agua y/o aire por el vuelco, derrame o pérdidas de los diferentes insumos de obra, se deberán mantener las áreas de almacenamiento de materiales limpias y ordenadas para evitar y/o minimizar la pérdida de material. Productos químicos: el uso de dichos productos químicos deberá efectuarse estrictamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante impresas en los envases y la eliminación de sus residuos se realizará según la normativa aplicable.

V.IV. Subprograma de gestión de residuos, efluentes y emisiones gaseosas

Este Subprograma incorpora la clasificación de los residuos de obra, el manejo de los distintos tipos de residuos: asimilables a domiciliarios, construcción y demolición, especiales y/o peligrosos, dentro de estos últimos desglosa las medidas referidas a: aceites, lubricantes e hidrocarburos, productos químicos, suelos contaminados, efluentes cloacales y emisiones gaseosas. Se puede describir los siguientes ítems relevantes:

- Se dispondrán todos los residuos y desechos producidos en la obra, de cualquier clase que sea y gestionará su recolección y eliminación conforme las siguientes pautas generales:
- Realizar el almacenamiento de los residuos fuera de la zona de trabajo y utilizando un sistema autorizado, para retirar los escombros y los diversos desechos.
- No se permitirá enterrar materiales de desecho en la zona.
- No se podrá volcar materiales de desecho o materiales volátiles en cursos de agua o cloaca.
- No se podrá incinerar ningún tipo de residuos.
- No se obstruirán los sumideros cercanos con materiales de descarte, residuos, etc.
- Durante la construcción, los residuos asimilables a los domiciliarios deberán ser dispuestos diariamente en bolsas plásticas y colocados en recipientes adecuados.
- Los materiales de construcción que no puedan ser reutilizados durante las obras y los suelos excedentes que no constituyan residuos peligrosos, deberán ser dispuestos en contenedores adecuados hasta su retiro, previendo medidas para evitar voladuras de polvo o pérdida del material.
- Los residuos especiales y/o peligrosos encontrados durante la ejecución de las obras, generados por terceros, constituyen un hallazgo. El mismo deberá notificarse a la brevedad a la Inspección de Obra.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

- Aceites, lubricantes e hidrocarburos: entre las medidas aplicables se encuentra la colocación de bandejas o material plástico bajo los equipos durante el retiro de aceite, carga de combustible o maniobras similares, que impidan el contacto de estas sustancias con el suelo, y que a su vez permitan utilizar material de absorción para la contención del derrame.
- Los productos tóxicos, corrosivos o inflamables, sean estos líquidos o sólidos deben ser acumulados, tratados y/o dispuestos según la normativa vigente, evitando el contacto directo con el suelo.
- Suelos contaminados: para la disposición transitoria de estas tierras se deberán utilizar contenedores estancos y cerrados, hasta su traslado y disposición final realizados por una empresa habilitada a tal fin.
- Efluentes cloacales: los Efluentes Cloacales derivados de los obradores deberán ser canalizados hacia un punto de conexión habilitado.
- Emisiones gaseosas: Las medidas básicas para evitar emisiones contaminantes son: privilegiar el uso de vehículos y maquinarias alimentados a GNC, mantener un estricto control de los motores de los vehículos y maquinarias alimentados con combustibles líquidos.

Dentro del Programa de mitigación expone diversos Subprogramas que se definen a continuación:

V.V. Subprograma de medidas de mitigación de contaminación del aire

- Programar las tareas más ruidosas en los horarios menos sensibles.
- Minimizar la duración de las obras mediante la programación adecuada de las mismas.
- Priorizar el uso de equipos de construcción de baja generación de ruido, o en su defecto se procederá a utilizar técnicas de insonorización en aquellos casos que esto sea posible.
- Los equipos utilizados no serán alterados de ninguna forma que provoque que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por el equipo original.
- Mantener en buen estado los motores y partes móviles de los equipos de transporte y maquinarias, lo cual asegura una disminución de los niveles sonoros generados por ellos.
- Programar las rutas del tránsito de camiones relacionado con la construcción por lugares alejados de las áreas sensibles al ruido y previamente autorizadas, previendo una rotación de la utilización de las rutas posibles para bajar el impacto por incremento de la frecuencia.

V.VI. Subprograma de medidas de mitigación de contaminación del suelo

En este sentido, la acción de mitigación será interrumpir el vuelco evitando su propagación y/o aplicar los métodos de contención que se hayan estipulado (absorbentes, etc.), dándose

aviso inmediato a la Inspección de Obra.

V.VII. Subprograma de medidas de mitigación de contaminación del agua

En este sentido, la acción prioritaria será interrumpir la propagación y/o aplicar los métodos de contención que se hayan estipulado (barreras, etc.).

V.VIII. Subprograma de medidas de mitigación de perturbaciones visuales

En los casos en que sea inevitable perturbar las visuales del área de implantación de las obras por la magnitud de las mismas, se buscará emplazar las instalaciones permanentes en sitios adecuados de forma que afecten lo menos posible las visuales cotidianas.

V.IX. Subprograma de fin de obra y derrames de los obradores

Una vez terminadas las obras, se deberán definir las acciones a ser implementadas para el retiro y desmantelamiento de estructuras provisionarias y la gestión de los residuos que por esta razón puedan generarse. Salvo en el caso que se decida utilizar dichos emplazamientos para la construcción de otras instalaciones o infraestructuras.

VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descrito en el EsIA:

El EsIA exhibe un Programa de Gestión Ambiental, incorpora Programas específicos en el caso que corresponda y un Plan de Monitoreo.

A continuación, se esquematiza la estructura que debe contemplar el PGA:

- Programa de seguimiento y control
- Programas de monitoreo ambiental:
 - Plan de monitoreo ambiental de aire y ruido,
 - Plan de monitoreo ambiental del agua,
 - Plan de monitoreo ambiental del suelo
- Programa de contingencias ambientales:
 - Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
 - Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
 - Plan de Contingencias ante incendios.
 - Plan de Contingencias ante accidentes.
 - Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de Servicios.
 - Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
 - Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.
- Programa de difusión
- Programa de capacitación

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo el contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
2. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
 - a. Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - c. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
 - d. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e. El Programa de Monitoreo Ambiental deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
 - f. Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
 - g. Implementar un Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado específico para el área del proyecto, el cual deberá contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.

3. Presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
4. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
5. La Contratista deberá coordinar con las autoridades municipales y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
 - e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
 - f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
7. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio Provincial, a partir del inicio de las obras.
8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
9. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

10. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
11. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, AySA deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA), la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem II, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. La AySA es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a AySA en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
4. La AySA deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental desarrollado, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio.
7. AySA será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; así como también para las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
8. Durante la etapa operativa de la obra la AySA, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
11. AySA deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes) informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por AySA: “Sistema de Saneamiento Cloacal Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria Cloacal Darragueira”, a realizarse en los Partidos de Malvinas Argentinas y Tigre, Provincia de Buenos Aires, fue publicado desde el día 16/05/2022 hasta el 05/06/2022 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Sistema de Saneamiento Cloacal Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria Cloacal Darragueira, Partidos de Malvinas Argentinas y Tigre.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.26 11:32:54 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.26 11:32:54 -03'00'